



Radicado: D 2023070005964

Fecha: 28/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se concede una licencia no remunerada a unos Docentes de Aula y a una Directiva Docente Rectora, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, y en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante solicitudes escritas y radicadas Nro. **ANT2023ER047988** del 07 de noviembre de 2023, **ANT2023ER048818** del 11 de noviembre de 2023, **ANT2023ER049200** del 15 de noviembre de 2023, **ANT2023ER049807** del 19 de noviembre de 2023, **ANT2023ER051188** del 27 de noviembre de 2023, **ANT2023ER051344** del 28 de noviembre de 2023, **ANT2023ER051680** del 29 de noviembre de 2023, **ANT2023ER053413** del 11 de diciembre de 2023, **ANT2023ER053562** del 12 de diciembre de 2023, **ANT2023ER053573** del 12 de diciembre de 2023, **ANT2023ER054236** del 18 de diciembre de 2023, **ANT2023ER054102** del 16 de diciembre de 2023, **2023010559786** del 18 de diciembre de 2023, unos Docentes de Aula y una Directiva Docente Rectora, solicitaron licencia ordinaria no remunerada, en las fechas allí especificadas.

El Decreto Ley 2277 de 1979, en su artículo 63, otorga el derecho a los Docentes a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencia.

El artículo 59 del Decreto Ley 1278 de 2002, otorga el derecho a los docentes y directivos docentes estatales a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto.

Luego de revisada cada una de las solicitudes relacionadas, se da cuenta que, los peticionarios que se describirán en el Decreto del presente acto administrativo, cumplen con el tenor literal descrita en la normatividad vigente que regula las licencias no remuneradas, en el que se expresará fecha inicial y fecha final del término de la licencia no remunerada, que en todo caso es inferior a los 90 días o 3 meses como el máximo permitido por dicha normatividad vigente aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada a los Docentes de Aula y Directiva Docente Rectora, que se describen a continuación, en el que se expresa fecha inicial y fecha final del término de la licencia no remunerada, que en todo caso es inferior a los 90 días o 3 meses como el máximo permitido por normatividad vigente aplicable, según lo expuesto en la parte motiva.

NRO.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y RÉGIMEN	VINCULACIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA	NRO. PLAZA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1	1.102.849.743	BERTEL ATENCIA YISETH	DOCENTE DE AULA - 1278 de 2002	PROPIEDAD	SOPETRAN	I. E. JOSE MARIA VILLA, Sede, COLEGIO JOSE MARIA VILLA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	9129	9/01/2024	7/04/2024
2	268.053	CARDENAS MANZANEDA MARIA ELIZABETH	DOCENTE DE AULA - 2277 de 1979	PROPIEDAD	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCION, Sede, I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION RELIGIOSA	11418	19/01/2024	10/02/2024
3	1.152.184.069	AGUIRRE METAUTE JUAN DAVID	DOCENTE DE AULA - 1278 de 2002	PROPIEDAD - PDET	CAREPA	I. E. R. VILLA NELLY, Sede, I. E. R. VILLA NELLY - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	16001	9/01/2024	8/03/2024
4	98.472.770	MESA PULGARIN EFRAIN FERNANDO	DOCENTE DE AULA - 2277 de 1979	PROPIEDAD	PUERTO BERRIO	I. E. BOMBONA, Sede, E U LA ISLA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	3530	9/01/2024	7/02/2024
5	21.587.069	CASTAÑO SANCHEZ LUZ ADIELA	DOCENTE DE AULA - 2277 de 1979	Propiedad	CACERES	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO, Sede, E U I BUENOS AIRES	PRIMARIA	1496	9/01/2024	8/04/2024



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NRO.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y RÉGIMEN	VINCULACIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA	NRO. PLAZA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
6	21.647.140	FUENTES MORENO ROSY MARY	DOCENTE DE AULA - 2277 de 1979	PROPIEDAD	NECHI	I. E. NECHI, Sede, COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	2603	9/01/2024	11/03/2024
7	98.607.040	MORALES RUA FLASH DAVID	DOCENTE DE AULA - 1278 de 2002	PROPIEDAD	TOLEDO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO, Sede, I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	6997	22/01/2024	26/01/2024
8	30.406.880	LLANO VARGAS LUZ ELENA	DOCENTE DE AULA - 1278 de 2002	PROPIEDAD	BOLIVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA, Sede, I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13621	9/01/2024	8/04/2024
9	21.737.090	VALENCIA LOPERA LUZ DARY DE JESUS	RECTORA - 2277 de 1979	PROPIEDAD	GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, Sede, I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	RECTORA	209	15/01/2024	13/04/2024
10	42.692.059	VALENCIA GARCIA MARIA EUGENIA	DOCENTE DE AULA - 1278 de 2002	PROPIEDAD	COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA, Sede, I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	18537	9/01/2024	5/04/2024
11	10.773.752	ORTIZ VALOYES DIEGO EUGENIO	DOCENTE DE AULA - 1278 de 2002	PROPIEDAD	SAN JUAN DE URA	I. E. SAN JUAN DE URABA, Sede, COLEGIO SAN JUAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	17315	10/01/2024	9/04/2024
12	1.038.404.041	CARDENAS GIRALDO JULIAN YECID	DOCENTE DE AULA - 1278 de 2002	PROPIEDAD	MARINILLA	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA, Sede, INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	11174	9/01/2024	31/01/2024
13	78.693.802	MARTINEZ DE ARCIA UBALDO ARNET	DOCENTE DE AULA - 2277 de 1979	PROPIEDAD	ZARAGOZA	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO, Sede, I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	3074	9/01/2024	7/04/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa, y que al término de la licencia no remunerada deberán incorporarse de inmediato al cargo al cual se encuentra adscrito (a).

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se les conceda una comisión de estudios no remunerada, una comisión de servicios no remunerada, un permiso sindical, una



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


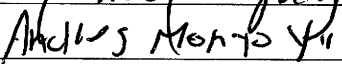


licencia no remunerada, se trasladen, sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o en propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		26/12/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		26/12/23
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		26-12-23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		26/12/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		21/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SS

27/12/23